

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del acta y copia del contrato de arriendo del local que ocupa la Comisaría de Guerra de Ciudad Rodrigo, y que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien autorizar la prórroga de arrendamiento del expresado edificio, por el término de un año, precio de 360 pesetas y con arreglo á las demás condiciones del contrato vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista del acta adicional que con escrito de 4 del corriente, dirigí V. E. á este Ministerio, haciendo constar las condiciones para el arriendo de la casa que ocupa el Gobierno Militar de Vigo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la prórroga del expresado arrendamiento, por el tiempo de cuatro años, precio de 2.625 pesetas cada uno, y con arreglo á las demás condiciones consignadas en el acta referida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Galicia.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio en 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de Infantería, **Don Rafael Vitoria Rebullida**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones aprobadas por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de la escala activa del arma de Infantería, **D. Francisco Rodríguez Sánchez**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado en 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el

ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los 50 capitanes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia por **Don Emilio Mora Mur** y termina con **D. Agustín Robledo Ramírez**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Infantería.

Relación que se cita

- D. Emilio Mora Mur.
- » Marcelino Uralde López.
 - » Isidoro Páramo Conde.
 - » José Suárez Pons.
 - » Francisco Escobar Mancha.
 - » Ricardo Iglesias López.
 - » Ricardo Botaino López.
 - » Francisco Mireles Deza.
 - » José Bonachera Escobar.
 - » Nicolás Sánchez Manzanero.
 - » Angel Vélez Minguez.
 - » Trifón Montesino Alda.
 - » Ignacio Axo González de Mendoza.
 - » Andrés Paralodos Moreno.
 - » Calixto Rico Utrera.
 - » Cenón García Aldama.
 - » Enrique Rodríguez Cólera.
 - » Narciso Jiménez Escachuril.
 - » Agustín Valero Martínez.
 - » Hernán Cortés Cerrillo.
 - » Manuel Adeva López.
 - » Manuel Tello Lobo.
 - » Manuel Araujo Salgado.
 - » Francisco Martín López.
 - » Ramón García Cabañero.
 - » Bartolomé Vega Montoya.
 - » Manuel Monge Delgado.
 - » Jacobo Menaré Torres.
 - » Francisco Benítez Medina.
 - » Juan Serrano Altamira.
 - » Pedro Motta Sastre.
 - » Leonardo López del Villar.
 - » Gregorio Castillo Cerrato.
 - » Manuel Díez Valencia.
 - » Juan Jiménez García.
 - » Elíaz Rivera Sierra.
 - » Juan Barutell Yandiola.
 - » Andrés López Jiménez.
 - » Sebastián Mejuto Vázquez.
 - » Ramón López Valcárcel.
 - » José Fernández Morillo.
 - » Baldomero Martínez Galán.
 - » Fernando Rodríguez Jiménez.
 - » Narciso Castro Ortega.
 - » Luis González Rodríguez.
 - » José Porgueres Abella.
 - » Enrique Fernández de Luna y Montilla.
 - » Pablo Viñas Campiá.

D. Gregorio López Pedraz.

» Agustín Robledo Ramírez.

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los 100 primeros tenientes y cuatro segundos de la escala activa del arma de **Infantería**, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Andrés García Viana**, y termina con **D. Ramón Juves Elola**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Infantería.

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. Andrés García Viana.
- » Federico García Taleres.
 - » Antonio Olmedo Alvarez.
 - » Ricardo García Borrón Sánchez.
 - » Mariano Pérez Alonso.
 - » Pedro Gil Rodríguez.
 - » Juan García Carrasco y García Carrasco.
 - » Enrique Pérez Navarro.
 - » Antonio Gil Alvaro.
 - » Luis Fernández Manote.
 - » Francisco Ayllón Guerrero.
 - » Norberto Alpuente Palomino.
 - » Arturo Lerroux García.
 - » Francisco García Taléns.
 - » Eusebio Abel Fariñas.
 - » Joaquín Reguero García.
 - » Juan García Santos.
 - » Vicente Alvarez Hernando.
 - » Froilán del Amo Fernández.
 - » José Fernández de Toro.
 - » Santiago Soto Rojas.
 - » Bartolomé de la Torre Real.
 - » José Páñfil Muñoz.
 - » Pedro Lozano González.
 - » Francisco González Ugarte.
 - » José Fortes Rivera.
 - » Martín Zapatero Madrid.
 - » Germán Vázquez de Parga.
 - » Rafael Ramos Muñoz.
 - » Tomás Romera Huertas.
 - » Lorenzo Cardenal Ugarte.
 - » Manuel Olesa Sáenz.
 - » José Moya Moral.
 - » Jorge Gómez González.
 - » Manuel Alvarez Romo.
 - » Joaquín Roca Fibres.

D. Olallo Ruiz Castellanos.
 » José Moragues Manzano.
 » Ramón Ruiz Mira.
 » Lorenzo Molina Carbonero.
 » Santiago Paz Sabugo.
 » Isidora Sánchez Alvarez.
 » César Martínez Salinas.
 » Francisco Goigorrotea Gamboa.
 » Fernando Moscoso Losada.
 » Juan Martínez Romero.
 » Lope Naveira Cruz.
 » Cándido Fernández Parreño.
 » Pedro Alonso Huerga.
 » Ricargo Artigues Batillo.
 » Juan Gujarro Rincón.
 » Casto Rodríguez Pereira.
 » Florencio Rodríguez Martín.
 » Nicomedes Santamaría Guillén.
 » Pedro Marqués Baqués.
 » Rafael Pigueroa Sánchez.
 » Francisco Clemente Bodegas.
 » Juan Luna Bermúdez.
 » Juan Sigüenza Herrerros.
 » Agustín Hidalgo Bayón.
 » Faustino Sánchez Hernández.
 » Fernando Piñeiro Piñeiro.
 » Matías Abad Félix.
 » Julián Hermosa López.
 » Sebastián Mainar Lengua.
 » Mariano Dueñas Gazo.
 » Inocencio Lara Pérez.
 » José Miró Ruiz.
 » Juan Sarasa Campos.
 » Teodoro Roblés Argüelló.
 » Juan Ortiz Segura.
 » Esteban Villamandas Cadenas.
 » Matías Gutiérrez Cruz.
 » Manuel García Vilaríño.
 » Francisco Abrales Pérez.
 » Cirilo Atienza López.
 » Simón Safón Peña.
 » Juan Portugués Román.
 » Emilio Riestra García.
 » Jerónimo Encina Castaño.
 » Felipe Pardó Barbero.
 » Ramón Llabot Castells.
 » Antonio Fernández López.
 » Antonio Mata Fernández.
 » Mauricio López Martín.
 » Dionisio Lobo López.
 » Julián Jiménez Puertas.
 » José del Moral y Romero.
 » Antonio García Martín.
 » Juan Ruiz Chueca.
 » Esteban Santamaría Boulandier.
 » Elías López Alvarez.
 » Mateo Escudero Borbujo.
 » Angel Vázquez Fernández.
 » Juan García Pintado.
 » José Senante Granja.
 » Manuel Blanco García.
 » Urbano Macarrón Montejo.
 » Ramón Suárez Saespl.
 » Enrique Espinosa Baralta.

Segundos tenientes.

D. Angel García Fernández.
 » Fernando Alvarez Armuy.
 » Lorenzo Marin de Espinosa y Bonet.
 » Ramón Juves Elola.

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

DESTINOS.

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general jefe de la 12.ª brigada de Infantería, D. Luis Prats y Bandragen, al teniente coronel de dicha arma, perteneciente a la Zona militar de Lorca, Don **Bernardino Alfaraz y Galán**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general jefe de la 24.ª brigada de Infantería, D. Vicente Martitegui, al comandante de Infantería, Don **Alberto Gonzalo Francés**, á quien, por real orden de 19 del actual (D. O. núm. 157), se le destinó á la Zona militar de Góngos de Onís núm. 89.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja, é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general jefe de la 5.ª división de Infantería, D. Andrés González Muñoz, al capitán de Infantería, D. **Julio Aprich Peryuca**, el cual prestaba servicio á la inmediación de dicho general en su anterior situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

4.ª SECCION

Ilmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I. á este Ministerio en 16 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los 17 capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, com-

prendidos en la siguiente relación, pasen á desempeñar los destinos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castellano.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería y Administración Militar.

Relación que se cita

Capellanes mayores

- D. Nicanor González Gómez, ascendido, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, al 12.º regimiento montado de Artillería.
- › Manuel Armentia y Zubiaur, ascendido, del regimiento Húsares de Pavía, al 13.º regimiento montado de Artillería.
 - › Tomás Ares y Ares, ascendido, del regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, al hospital militar de Valencia.
 - › Joaquín Cervera y Simón, del tercer regimiento divisionario de Artillería, al 11.º regimiento montado de Artillería.
 - › Serafin Muñoz Aivar, del hospital militar de Valencia, al 8.º regimiento montado de Artillería.

Capellanes primeros

- D. Miguel Lozano Díaz, ascendido, del regimiento Infantería de Málaga núm. 40, al regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería.
- › Santos Martínez Madurga, ascendido, del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, al regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.
 - › José Díez Puche, ascendido, del hospital militar de Gerona, al regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería.
 - › Daniel García Romero, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, al ídem de Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería.

Capellanes segundos

- D. Eduardo Carrillo Cruz, del batallón Cazadores de Cuba número 17, al regimiento Infantería de Málaga número 40.
- › José Serra y García, de reemplazo en Madrid, al batallón Cazadores de Cuba núm. 17.
 - › Miguel Villaverde Camarero, del regimiento Infantería Isabel II núm. 32, al ídem íd. de Cuenca núm. 27.
 - › Felipe Pardo Gutiérrez, agregado al regimiento Infantería de Bailén núm. 24, al ídem íd. de Isabel II núm. 32.
 - › Santiago Sánchez Comerón, del regimiento Infantería de Asia núm. 59, al hospital militar de Gerona.
 - › Enrique García Requena, agregado al regimiento Infantería de Alava núm. 60, al ídem íd. de Asia núm. 59.
 - › Tomás Pérez Paz, de reemplazo en Orense, al regimiento Infantería de Asturias núm. 31.
 - › Hermenegildo Vidaurreta Díaz, ascendido, en expectación de destino en Vitoria, al regimiento Infantería de Aragón núm. 21.

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 23 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, D. Enrique González de Velasco, pase á continuar sus servicios á la Zona militar de Palencia núm. 103.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería:

Señores Capitanes generales de Andalucía y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 11 del actual, al Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de ese distrito, al teniente coronel de la Zona militar de Sevilla, D. Guillermo Alonso Dominguez, por pase á otro destino de D. Rafael González Otón, que lo desempeñaba; debiendo el nuevamente nombrado cobrar sus sueldos por entero con cargo al cap. 4.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en 27 de junio próximo pasado, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de ese distrito, con destino á la Plaza de Melilla, al capitán del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, D. Manuel de Luque y Díaz, debiendo ser baja en su actual cuerpo y alta en tercer batallón, en la forma prevenida en el art. 10 de las instrucciones publicadas con real orden de 22 de junio último (C. L. núm. 176).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de junio próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de la Guardia Civil de ese distrito, que han cambiado de situación durante el citado mes, el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia por D. Emilio de Elías y Ortega y termina con Don Federico Valdés Díaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

PROCEDENCIA		Clases	NOMBRES	DESTINOS		
Comandancia	Unidades			Unidades	Comandancia	Vacante que cubren
Cuba	1.º jefe	T. Coronel	D. Emilio de Elías y Ortega	1.º jefe	Holguín	
Holguín	Idem	Otro	» Pedro Costa Barros	Idem	Cuba	
Ascendido.—Holguín	E	Capitán	» José Garriguez Hernández	E	Santa Clara	
Península		1.º Teniente	» Natalio Pastor Muñoz	2.ª	Puerto Príncipe	
Holguín	2.ª	Otro	» José Montes Palacios	E	Holguín	
Idem	E	Otro	» Fernando Vidal Fraxero	2.ª	Idem	
Matanzas	2.ª	2.º Teniente	» Emilio Iglesias Peña	1.ª	Idem	
Holguín	1.ª	Otro	» Antonio Luque Díaz	2.ª	Habana	
Habana	1.ª	Capitán	» Emilio Ruiz de Alejos	1.ª	Vuelta Abajo	
Idem	3.ª	Otro	» Tomás Sanz Serrano	1.ª	Habana	
Vuelta Abajo	1.ª	Otro	» Ricardo Oribe Antón	2.ª	Santa Clara	
Cuba	3.ª	1.º Teniente	» Rafael García Cerca	2.ª	Cuba	
Habana	1.ª	Otro	» Pedro Hernández Corralo	2.ª	Matanzas	2.º ten
Península		2.º Teniente	» Juan Catalá Belvez	E	Holguín	
Sagua	E	1.º Teniente	» Federico Valdés Díaz	1.ª	Habana	2.º ten

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de junio próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que

principia por D. Manuel Castillo y González y termina con Don José Robles Robles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
Batallón Cazadores Alfonso XIII	Capitán	D. Manuel Castillo González	Batallón Cazadores de Cádiz.
Excedente	Otro	» Antonio Peña Martínez	Idem id. Alfonso XIII.
Batallón Cazadores Alfonso XIII	Médico mayor personal	» José Robles Robles	Idem id. de Cádiz.

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de junio próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería, de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á

continuación se publica, que principia por D. Emilio Luquez Velázquez y termina con D. Francisco Martínez García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

prendidos en la siguiente relación, pasen á desempeñar los destinos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

ASCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería y Administración Militar.

Relación que se cita

Capellanes mayores

- D. Nicanor González Gómez, ascendido, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, al 12.º regimiento montado de Artillería.
- » Manuel Armentia y Zubiaur, ascendido, del regimiento Húsares de Pavía, al 13.º regimiento montado de Artillería.
 - » Tomás Ares y Ares, ascendido, del regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, al hospital militar de Valencia.
 - » Joaquín Cervera y Simón, del tercer regimiento divisionario de Artillería, al 11.º regimiento montado de Artillería.
 - » Serafín Muñoz Aivar, del hospital militar de Valencia, al 8.º regimiento montado de Artillería.

Capellanes primeros

- D. Miguel Lozano Díaz, ascendido, del regimiento Infantería de Málaga núm. 40, al regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería.
- » Santos Martínez Madarga, ascendido, del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, al regimiento Dragonés de Montesa, 10.º de Caballería.
 - » José Díez Puche, ascendido, del hospital militar de Gerona, al regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería.
 - » Daniel García Romero, del regimiento Dragonés de Montesa, 10.º de Caballería, al ídem de Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería.

Capellanes segundos

- D. Eduardo Carrillo Cruz, del batallón Cazadores de Cuba número 17, al regimiento Infantería de Málaga número 40.
- » José Serra y García, de reemplazo en Madrid, al batallón Cazadores de Cuba núm. 17.
 - » Miguel Villaverde Camarero, del regimiento Infantería Isabel II núm. 32, al ídem íd. de Cuenca núm. 27.
 - » Felipe Pardo Gutiérrez, agregado al regimiento Infantería de Bailén núm. 24, al ídem íd. de Isabel II núm. 32.
 - » Santiago Sánchez Comerón, del regimiento Infantería de Asia núm. 59, al hospital militar de Gerona.
 - » Enrique García Requena, agregado al regimiento Infantería de Alava núm. 60, al ídem íd. de Asia núm. 59.
 - » Tomás Pérez Paz, de reemplazo en Orense, al regimiento Infantería de Asturias núm. 31.
 - » Hermenegildo Vidaurreta Díaz, ascendido, en expectación de destino en Vitoria, al regimiento Infantería de Aragón núm. 21.

Madrid 23 de julio de 1892.

ASCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 23 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, D. Enrique González de Velasco, pase á continuar sus servicios á la Zona militar de Palencia núm. 103.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

ASCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería:

Señores Capitanes generales de Andalucía y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 11 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de ese distrito, al teniente coronel de la Zona militar de Sevilla, D. Guillermo Alonso Domínguez, por pase á otro destino de D. Rafael González Otón, que lo desempeñaba; debiendo el nuevamente nombrado cobrar sus sueldos por entero con cargo al cap. 4.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

ASCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en 27 de junio próximo pasado, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de ese distrito, con destino á la Plaza de Melilla, al capitán del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, D. Manuel de Luque y Díaz, debiendo ser baja en su actual cuerpo y alta en tercer batallón, en la forma prevenida en el art. 10 de las instrucciones publicadas con real orden de 22 de junio último (C. L. núm. 176).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

ASCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de junio próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de la Guardia Civil de ese distrito, que han cambiado de situación durante el citado mes, el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia por D. Emilio de Elías y Ortega y termina con Don Federico Valdés Díaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

PROCEDENCIA		Clases	NOMBRES	DESTINOS		
Comandancia	Unidades			Unidades	Comandancia	Vacante que cubren
Cuba	1.º jefe	T. Coronel	D. Emilio de Elías y Ortega	1.º jefe	Holguín	
Holguín	Idem	Otro	Pedro Costa Barros	Idem	Cuba	
Ascendido.—Holguín	E	Capitán	José Garriguez Hernández	E	Santa Clara	
Península		1.º Teniente	Natalio Pastor Muñoz	2.º	Puerto Príncipe	
Holguín	2.º	Otro	José Montes Palacios	E	Holguín	
Idem	E	Otro	Fernando Vidal Franero	2.º	Idem	
Matanzas	2.º	2.º Teniente	Emilio Iglesias Peña	1.º	Idem	
Holguín	1.º	Otro	Antonio Luque Díaz	2.º	Habana	
Habana	1.º	Capitán	Emilio Ruiz de Alejos	1.º	Vuelta Abajo	
Idem	2.º	Otro	Tomás Sanz Serrano	1.º	Habana	
Vuelta Abajo	1.º	Otro	Ricardo Orive Antón	2.º	Santa Clara	
Cuba	3.º	1.º Teniente	Rafael García Cerca	2.º	Cuba	
Habana	1.º	Otro	Pedro Hernández Corralo	2.º	Matanzas	2.º ten
Península		2.º Teniente	Juan Catalá Belvez	E	Holguín	
Sagua	E	1.º Teniente	Federico Valdés Díaz	1.º	Habana	2.º ten

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de junio próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que

principia por D. Manuel Castillo y González y termina con Don José Robles Robles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
Batallón Cazadores Alfonso XIII	Capitán	D. Manuel Castillo González	Batallón Cazadores de Cádiz.
Excedente	Otro	Antonio Peña Martínez	Idem id. Alfonso XIII.
Batallón Cazadores Alfonso XIII	Médico mayor personal	José Robles Robles	Idem id. de Cádiz.

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de junio próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería, de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á

continuación se publica, que principia por D. Emilio Luquez Velázquez y termina con D. Francisco Martínez García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
1.er bón. del reg. Infantería de María Cristina.	Primer teniente.	D. Emilio Lúquez Velázquez.	1.er bón. del reg. Inf. ^a de Isabel la Católica.
1.er id. del id. id. de Alfonso XIII.	Capitán.	» José Izquierdo Muñoz.	2.º bón. del id. id. de id.
2.º id. del id. id. Habana.	Otro.	» Manuel Villacampa Morán.	1.er id. del id. id. Alfonso XIII.
2.º id. del id. Isabel la Católica.	Otro.	» Mateo Arroyo Gutiérrez.	1.er id. del id. Tarragona.
1.er id. del id. de Cuba.	Primer teniente.	» Manuel García Ortega.	2.º id. del id. de Cuba.
2.º id. del id. id.	Otro.	» Manuel Casado del Pino.	1.er id. del id. id.
1.er id. del id. Isabel la Católica.	Otro.	» Emilio Guerra Boo.	2.º id. del id. Isabel la Católica.
1.er id. del id. Alfonso XIII.	Otro.	» Victoriano Zabala Muro.	1.er id. del id. id. Simancas.
1.er id. del id. de Simancas.	Otro.	» Manuel Casamayor López.	1.er id. del id. Alfonso XIII.
2.º id. del id. Tarragona.	Otro.	» Marcos Vicente Pérez.	2.º id. del id. Habana.
2.º id. del id. Isabel la Católica.	Otro.	» Pedro Aguilar González.	2.º id. del id. Tarragona.
1.er id. del id. id. Habana.	Otro.	» Albano Blanco Álvarez.	2.º id. del id. Simancas.
Idem.	Capitán.	» León García Herrero.	2.º id. del id. id. id.
Reemplazo.	Otro.	» José Sanjurjo Izquierdo.	1.er id. del id. id. Habana.
Comisión activa.	Primer teniente.	» Ignacio Roldán Pérez.	2.º id. del id. id. Cuba.
Idem.	Otro.	» José García Vallés.	2.º id. del id. id. María Cristina.
2.º bón. reg. Inf. ^a de Simancas.	Otro.	» Ricardo Leante Duque.	1.er bón. del reg. Inf. ^a Habana.
Reemplazo.	Capitán.	» Francisco Cortezo Armas.	1.er id. del id. id. id.
Caballería.—Reemplazo.	Teniente coronel.	» Antonio Rodríguez Ochoa.	Reg. Caballería Pizarro.
Reg. Caballería de Pizarro.	Otro.	» Clemente Obregón de los Ríos.	Reemplazo.
Comisión activa.	Primer teniente.	» José Irigoyen Poncevas.	Reg. Caballería Hernán Cortés.
Reg. Caballería Hernán Cortés.	Otro.	» Rafael Leal González.	Idem id. del id.
Idem.	2.º Profesor veterinario.	» Tomás Colomo Masón.	Reemplazo.
Reemplazo.	Otro.	» Francisco Martínez García.	Reg. Caballería Hernán Cortés.

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 de junio próximo pasado, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.); se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Rafael Suero Marcoleta, gobernador militar de Santiago de Cuba, al capitán de Infantería, Don Carlos Galisteo Brunete, que desempeñaba el mismo cometido á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 473 que V. E. dirigió á este Ministerio, en el mes de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de secretario de causas de esa Capitania General, hecho por V. E. á favor del capitán de Infantería, D. Benito Márquez Martínez, en la vacante producida por pase al cuadro del de igual clase y arma, D. Luis Sarela Figueroa, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 460 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de mayo último,

participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Infantería, D. Antonio Almaraz Rodríguez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226), siendo baja en esas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar, e Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 555 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de mayo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Infantería, D. Ladislao Gómez Morales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226), siendo baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Félix Sevilla Martínez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 424, fecha 22 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interim obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5340 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de junio próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente del arma de Caballería, **D. Antonio Guerrero Marin**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año último (C. L. núm. 226), siendo baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interim obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5544 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 21 de mayo último, participando haber nombrado para que ejerza el cargo de auxiliar de la Auditoría general de Guerra de ese distrito, en concepto de teniente auditor provisional, al licenciado en derecho **D. Vicente de Castro Hernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de referencia; debiendo per-

cibir el interesado, durante el desempeño de este cometido, los cuatro quintos del sueldo de teniente auditor de tercera clase en ese distrito, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5459 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de mayo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Mariano Salazar Fernández**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., y disponer, á la vez, que el expresado farmacéutico mayor sea baja definitiva en esa Isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interim obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Francisco Daudi Auli**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 484, fecha 13 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado farmacéutico primero sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interim obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspector general de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

1.0.^a SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 7 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de su cargo comprendidos

en la siguiente relación, pasen á desempeñar los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de la **Península, Islas adyacentes y Cuba**, Inspectores generales de **Caballería y Sanidad Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Materia de Artillería é Ingenieros**.

Relación que se cita

Subintendentes militares

- D. **Eduardo Fernández Ibarra**, ascendido, de la Inspección General de Administración Militar, á continuar en la misma.
- » **Camilo Gamboa y Contreras**, ascendido, del distrito de Vascongadas, al de Burgos.

Comisarios de guerra de primera clase

- D. **Manuel Ahumada y Arias**, ascendido, de la Inspección General de Administración Militar, á continuar en la misma.
- » **Félix Irazo y Veneras**, ascendido, de la Inspección General de Administración Militar, á continuar en la misma.
- » **Juan Boó y García**, ascendido, del distrito de Baleares, á continuar en el mismo.
- » **Leonardo Moragas y Bibiloni**, ascendido, del Parque Sanitario de Castilla la Nueva, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **Pascual Royo y Cerio**, ascendido, del distrito de Aragón, al de Castilla la Vieja.
- » **Luis Muñoz y Sáenz**, ascendido, de la Inspección General de Administración Militar, á continuar en la misma.
- » **Eduardo González Malo**, ascendido, de la Inspección General de Administración Militar, á continuar en la misma.
- » **Ventura Pescador y Saldaña**, ascendido, del distrito de Aragón, al de Vascongadas.
- » **José Veneras y Torres**, ascendido, de la Pirotecnia de Sevilla, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **Mariano Usera y Jiménez**, ascendido, de la Inspección General de Administración Militar, á la Subintendencia militar de Málaga.
- » **Federico López Acedo**, de la Subintendencia de Málaga, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **Julián Pardiñas y Vierge**, de la Inspección General, al distrito de Aragón.
- » **Arturo Elías y Ciurana**, de la Inspección General, al distrito de Galicia.
- » **Adolfo Rodríguez Gómez**, del distrito de Castilla la Nueva, al de Valencia.
- » **Leopoldo Rich y Martínez**, ascendido, del distrito de Cuba, al de Vascongadas.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. **Antonio San Juan y Carra**, ascendido, del distrito de Castilla la Nueva, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **Ernesto Herrera y Netto**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Pirotecnia de Sevilla.

D. **Antonio Valdés y Vilches**, del distrito de Galicia, al de Castilla la Nueva.

- » **Felipe Gardyn y Carré**, del Parque de Artillería de Valladolid, al distrito de Castilla la Nueva.
- » **José Navarro y Fanlo**, del distrito de Castilla la Vieja, al Parque de Artillería de Valladolid.
- » **Arturo Silva y González**, del distrito de Valencia, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **Emilio Martín González**, del Depósito de la Guerra, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **José Coello y Pérez de Barradas**, del distrito de Castilla la Nueva, al Depósito de la Guerra.
- » **Anacleto Holguera y Mallor**, del distrito de Castilla la Nueva, al Parque Sanitario de Madrid.
- » **Francisco Gómez España**, de la Inspección General de Administración Militar, al distrito de Castilla la Nueva.
- » **Nicolás Prados y Monllort**, del Parque de Artillería de Pamplona, al distrito de Burgos.
- » **Miguel Rivas y Mulet**, del distrito de Andalucía, al Parque de Artillería de Pamplona.

Oficiales primeros

- D. **Manuel López Funes**, de la Remonta de Extremadura, á la Maestranza de Artillería de Sevilla.
- » **Federico Soler y de Viala**, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, al distrito de Andalucía.
- » **Alberto Barrón y Olivares**, de la Comisión Liquidadora de Aranjuez, al distrito de Andalucía.
- » **Juan Gómez y González**, de la Inspección General de Administración Militar, al Parque de Artillería de Madrid.
- » **Angel Aizpuru y Moadéjar**, del distrito de Galicia, al de Andalucía.
- » **José Griffó y García**, ascendido, del distrito de Cataluña, á continuar en el mismo.
- » **Modesto Manrique y González**, de reemplazo en Galicia, al mismo distrito.
- » **Rafael Grimaldi y Toral**, ascendido, del distrito de Castilla la Nueva, á la Inspección General.
- » **Enrique Vera y Urién**, ascendido, del distrito de Burgos, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **Francisco Bragado Prieto**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **Domingo Martín Higuera**, ascendido, del distrito de Castilla la Nueva, á continuar en el mismo.
- » **Germán Alonso Cuevillas**, ascendido, del distrito de Navarra, á continuar en el mismo.
- » **Enrique García Perú**, de reemplazo en Canarias, al mismo distrito.
- » **José Díez y Fernández**, ascendido, del distrito de Extremadura, á continuar en el mismo.
- » **Ramón García Bermúdez**, ascendido, de la Inspección General de Administración Militar, á continuar en la misma.
- » **Juan Colina y Alonso**, ascendido, de la Inspección General de Administración Militar, á continuar en la misma.
- » **Benito Romero y Sigüenza**, ascendido, del distrito de Granada, á continuar en el mismo.
- » **Juan Capllonch y Rotger**, ascendido, del distrito de Baleares, á la Inspección General de Administración Militar.
- » **Juan Piqueras Asiain**, ascendido, del distrito de Castilla la Nueva, á la Remonta de Extremadura.
- » **Julián González Sánchez**, ascendido, del distrito de Casti-

lla la Vieja, á la Comisión de atrasos de Administración Militar en Aranjuez.

- D. Ricardo Aranda y López, ascendido, de la Inspección General, á continuar en la misma.
- » Mauricio Sánchez y Jiménez, ascendido, de la Academia de Aplicación del cuerpo, á la Inspección General.
- » Rafael Pezzi Gutiérrez, ascendido, de la Subintendencia de Málaga, á la Inspección General de Administración Militar.
- » Rafael Díaz Souza, ascendido, de la Subintendencia de Málaga, á continuar en la misma.
- » Paulino Anguiano Domínguez, ascendido, de la Inspección General, á continuar en la misma.
- » Juan Martorell y Suñer, ascendido, del distrito de Baleares, á continuar en el mismo.
- » José Robles y Guirado, del distrito de Castilla la Nueva, á la Inspección General de Administración Militar.
- » Alfredo Duarte González, de la Inspección General de Administración Militar, al distrito de Cataluña.
- » Nicolás Fort y Roldán, de la Inspección General de Administración Militar, al distrito de Cataluña.

Oficiales segundos

- D. Santos Blasco y Suárez, del Parque de Artillería de Madrid, á la Inspección General de Administración Militar.
- » Eusebio Pascual y Bouzá, del distrito de Cataluña, al de Baleares.
- » Pedro Abad y García de la Inspección General, al distrito de Aragón.
- » Antonio Esteban Idoate, de la Inspección General de Administración Militar, al distrito de Navarra.
- » Domingo Villaronte Rodríguez, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Comisión liquidadora de atrasos de Aranjuez.

Oficiales terceros

- D. Miguel Muro Moreu, del distrito de Andalucía, á la Subintendencia militar de Málaga.
- » Rafael Delgado Rodríguez, del distrito de Andalucía, á la Remonta de Córdoba.
- » Claudio Bernabeu Nieto, de la Inspección General, al distrito de Valencia.

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 4 del corriente, conferidas, en los meses de mayo y junio últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Rafael Santiago Iglesias y concluye con D. José Zapater Rodríguez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	Lugares donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Lanceros de Sagunto	Primer teniente	D. Rafael Santiago Iglesias	24	Córdoba	A hacerse cargo de los pobros destinados á sus regimientos en junio. Cobrar libramientos en mayo. Conducir caudales en junio. Cobrar libramientos en id. Idem id. en mayo. Idem id. en junio. Conducir caudales en id. A visitar obras en id. Revisar armamento en id. Asesorar un consejo de guerra en id. Fiscal de un consejo de guerra en el primer punto y asesorar otro en el segundo en id.
Idem	Veterinario 2.º	» Martín Lacasa Azc	24	Idem	
Idem Cazadores de Sesma	Otro	» José Ballesteros Romero	24	Idem	
Idem	Primer teniente	» Juan Torros Amorós	24	Idem	
3.ª br. reg. Infantería Española	Capitán	» Luis Torrecilla del Puerto	24	Cartagena	
Zona militar de Cieza	Otro	» José Ramirez de Arellano	24	Murcia	
Reg. Reserva de Alcega	Otro	» Antonio Avilés Mena	24	Murcia	
Idem id. de Denia	Otro	» Eduardo López López	24	Alicante	
Zona militar de Alcega	Otro	» Joaquín Casa Vallés	24	Idem	
Reg. Infantería Reserva Lorea	Primer teniente	» Mariano Gómez Navarro	24	Murcia	
Idem id. de Orihuela	Capitán	» Manuel Grau del Castillo	24	Alicante	
Idem id. de Vinarez	Otro	» Miguel Rodríguez Galán	24	Castellón	
Idem Rva. Caballería núm. 22	Otro	» José Arpiroz Barbería	24	Valencia	
Zona militar de Játiva	Primer teniente	» Timoteo Martínez	24	Játiva	
Ingenieros	Capitán	» Ricardo Escrig	10 y 11	Sagunto	
Reg. Infantería de Orumba	Maestro armero	» Marcelino Cano Riestra	22	Morella	
Jurídico Militar	Auxiliar	» Fernando Moscardó Martínez	10 y 11	Cartagena	
Idem	Teniente auditor	» José Zapater Rodríguez	10 y 11	Alicante y Cartagena	

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en sus escritos de 5 de mayo próximo pasado, é igual día del corriente mes, conferidas en los meses de abril y junio últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Antonio Muñoz Arias** y concluye con **Don Manuel Alvarez Campana**, declarándolas indemnizables.

con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó E. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Caballería.....	Capitán.....	D. Antonio Muñoz Arias .	10 y 11	Palma.....	Acompañar como ayudante de campo al general de división D. Antonio Muñoz, en la comisión que desempeñó en abril.
Admón. Militar.....	Oficial 3.º.....	» Venancio Recio Villalonga.....	24	Mahón.....	Conducir fondos del Material de Ingenieros de aquella Comandancia en junio.
Reg. Inf.ª de Bazá ...	1.º Teniente.	» Juan Tous Prjol.....	24	Idem.....	Conducir caudales en íd.
8.º batallón de Artillería de Plaza.....	Otro.....	» Francisco Antem Mario	24	Idem.....	
Brigada Topográfica de Ingenieros.....	Otro.....	» Manuel Alvarez Campana.....	24	Palma.....	

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de mayo último, promovida por el segundo teniente del batallón Cazadores de la Habana número 18, **D. Fernando Alvarez Armuy**, en solicitud de indemnización por la comisión, de conducir á Cádiz reclutas para Ultramar, que desempeñó en abril de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto por real orden de 14 de octubre próximo pasado (C. L. número 390), ha tenido á bien aprobar dicha comisión, concediendo derecho al interesado á los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones con cargo á la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien conceder al interesado derecho á los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento vigente de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Granada**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 del actual, conferidas, en el mes de junio último, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Ildefonso Castillo Zuleta** y concluye con **D. Joaquín de la Torre Mora**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de mayo último, proponiendo para indemnización al comisario de guerra de segunda clase **Don Lutgardo de la Vega**, por haberse trasladado á Melilla, con objeto de instruir un expediente, el Rey (q. D. g.), y en su

Relación que se cita

Armas é Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Lugares donde se desempeñan la comisión	Comisión conferida
Reg. Infantería de la Reina...	Primer teniente...	D. Ildefonso Castillo Zuleta...	24	Sevilla y Cádiz	Hacer efectivos libramientos y conducir su importe al cuerpo.
Idem id. Reserva de la Palma...	Otro...	» Eduardo Figueredo Corona...	24	Sevilla y Huelva...	
1.º Dep. de Caballos Sementales	Otro...	» José Jaime Rodríguez...	24	Sevilla y Cádiz	
Reg. Caballería de Vitoria	Capitán...	» Antonio Pancorbo Ortega...	24	Idem...	
Arms militar de Útrera...	Primer teniente...	» Angel Díez Oviedo...	24	Sevilla...	
Reg. Infantería Rva. Carmona...	Otro...	» Agustín Provo Martínez...	24	Idem...	
Idem id. de Extremadura...	Otro...	» José Moreno García...	24	Idem...	
Idem id. de Arcos...	Capitán...	» Rafael Enriquez Pafilo...	24	Idem...	
Idem id. de Algeciras...	Primer teniente...	» Vicente Gómez Gallero...	24	Idem...	
Idem id. de Lucena...	Otro...	» Nicolás Franco Salazar...	24	Córdoba...	
Idem Caballería Villarrobledo...	Capitán...	» Rafael Velasco Vergel...	24	Sevilla...	
2.º Dep. de Caballos Sementales	Primer teniente...	» Justino Pardo Tejo...	24	Córdoba	
Reg. Caballería Rva. núm. 28	Otro...	» Emilio Fernández Montilla...	24	Cádiz	
Regeneros...	Capitán...	» Fernando Playas y Salas...	10 y 11	Idem...	
Idem...	Maestro de obras	» Julián Baños Nuño...	10 y 11	Idem...	
Idem...	Teniente auditor	» Joaquín Extremera Sancho...	10 y 11	Cádiz y Jerez...	
Idem...	Otro...	» José Muñoz Repiso...	10 y 11	Córdoba...	
Idem...	Auxiliar	» Rafael Tobar Sánchez Arjona...	10 y 11	Huelva...	
1.º reg. Art.º Cuerpo Ejército	Capitán...	» Juan Ramirez Rull...	10 y 11	Idem...	
2.º id. Zapadores Minadores...	Otro...	» Tomás Morales Villarejo...	10 y 11	Idem...	
Idem. Cazadores de Segorbe...	2.º teniente...	» Joaquín de la Torre Mora...	24	Archena...	

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 4 de agosto del año próximo pasado, instruido en ese distrito á petición de D.ª Antonina Patrón, á fin de que se la indemnice por los daños y perjuicios causados en terrenos de su propiedad con motivo de la construcción del fuerte de «Cobetas», el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, en 10 de junio último, ha tenido á bien resolver que á la interesada se le abone la suma de 8.008'95 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios ocasionados en fincas de su propiedad, durante la última guerra civil; cantidad que se hará efectiva para su pago, en la forma que determine la medida legislativa que, en su día, ha de dictarse para el abono de las demás reclamaciones análogas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.
Señor Inspector general de Administración Militar.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Anacleto Castillo García**, en súplica de indulto del resto de la pena de 12 años y un día de cadena temporal que le fué impuesta el 9 de julio de 1888, en causa seguida en ese distrito por el delito de robo dentro del cuartel; teniendo en cuenta que al dictarse la real orden de 7 de marzo de 1891 (C. L. núm. 100), para que en lo sucesivo se uniformase la interpretación del artículo 175 del Código de Justicia Militar al revisar las causas, ya lo había sido la del suplicante, y por consiguiente que ningún beneficio pudo reportarle dicha soberana disposición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del presente mes, se ha servido resolver, en vía de gracia, que al interesado le sea substituida la referida pena de cadena temporal que extingue, por la de 8 años de presidio mayor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

INVALIDOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de mayo último, promovida por el capitán, retirado por inútil en campaña, **D. Enrique Comen-**

tiempo para pedir ampliación del expediente de ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por oponerse á ello el art. 3.º del reglamento de dicho cuerpo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E. en su comunicación de 7 del mes actual, ha tenido á bien disponer que se consigna á ese distrito en los pedidos de fondos del material de Ingenieros correspondientes á los meses de agosto y septiembre próximos, la cantidad necesaria para llevar á cabo la demolición del edificio de Santa Cruz, y construcción de un nuevo almacén de paja; y que la demolición se haga primero en la parte desocupada para que pueda continuar prestando su servicio hasta la terminación del nuevo pajar, y se termine el derribo cuando se haya trasladado al nuevo el expresado artículo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 8 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las relaciones de alta, baja y variación de estado que han tenido los efectos de los parques de campaña del Cuerpo de Ingenieros en el tercer trimestre del ejercicio próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 17 de junio último, al remitir el proyecto de obras de reparación en el actual Hospital cívico-militar de Lérida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha

tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 17.430 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten los obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 23 de junio último, al remitir el proyecto de reforma y ampliación de la red telefónica de esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 6.270 pesetas, deberá ser cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el presente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María Rosa Gómez Piñero, viuda en segundas nupcias del primer teniente de Infantería, retirado, D. Ramón Díaz Mosquera, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 337'50 pesetas, duplo de las 168'75 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María Dolores Varela y

Torres, viuda del general de división D. Miguel de Goicoechea y Jurado, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, á partir del 16 de abril próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Ana del Castillo y Peña, viuda del coronel de Infantería, D. Hilario Sandoval y Brias, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Carmen Valls Masferrer, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Camilo Valadrón y Congil, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Vicenta Guruceta y Sagasta, viuda del médico mayor de Sanidad Militar, retirado, D. Tomás Hevia y Rodríguez, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto

por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Julia Sánchez Kenedy, viuda del comandante de Caballería, D. Antonio Arce Parga, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde, según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 15 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Saturnina Fernández de la Reguera y Ruiz, viuda del capitán de Infantería, D. Candido Moreno Menázar, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, desde el 30 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Eustasia Pérez y Pérez, viuda del capitán de Ejército, teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Pedro Bustos Aydiño, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 31 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Mónica Olavegoitia y Vidaurre, viuda del teniente de la Guardia Civil, retirado, Don Gregorio García San Martín, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de provincia de Guipúzcoa, desde el 22 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Amalia Colacios García, viuda del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, Don Manuel Cañadas Asensio, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, desde el 17 de noviembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Juana de San José, viuda del segundo teniente de Carabineros, D. Antonio García González, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 18 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Severina Martínez Pando, viuda en segundas nupcias del segundo teniente de Infantería, D. José Aponte Valle, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, desde el 23 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del recluta del reemplazo de 1891, por la Zona militar de Guadix, con suerte para Ultramar, Rafael Benítez Vega, en solicitud de que se admita como sustituto de su citado hijo á Manuel Reyes Carmona, licenciado absoluto, como procedente del reemplazo de 1881, á quien presentó oportunamente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la restricción del caso 5.º del art. 160 de la ley de reclutamiento vigente, sólo se contrae á los reclutas en depósito, ha tenido á bien resolver, de acuerdo con lo expuesto por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, que se admita, como sustituto del recluta Rafael Benítez Vega, al licenciado Manuel Reyes Carmona, siempre que por su edad y condiciones físicas no haya impedimento, y cumpla todos los demás requisitos legales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder, por resolución de 13 del actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al capitán del cuerpo del cargo de V. E., D.^a Arturo Mier y Miura, en recompensa del mérito que ha contraído al inventar el aparato llamado *Gravógrafo*, cuyo trabajo se halla comprendido en el art. 19 del vigente reglamento de recompensas. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que una vez construido el aparato de ensayo, cuyo importe se calcula en 2.000 pesetas, y sobre cuyo extremo ha de informar la Inspección

General de Administración Militar, ha de remitir el interesado á este Ministerio el cuadro de experiencias, comparando sus resultados con los obtenidos por medio del péndulo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta para la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, formulada á favor del capitán de Infantería, con destino en la Brigada Disciplinaria de ese distrito, D. Prudencio Regoyos Lorente, y que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 13 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la condecoración para que se le propone, como comprendido en el art. 33 del reglamento de Cuerpos disciplinarios de la Península, aprobado por real orden de 23 de febrero de 1880, y hecho extensivo á Ultramar por otra de 29 de diciembre de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Infantería.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del mes actual, promovida por el primer teniente del tercer batallón del regimiento Infantería de Ocuca, D. Arturo O'Neill y de Andino, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, Don Francisco Rodríguez García, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Granada, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el primer teniente de la Zona militar de Tarancón núm. 12, Don Arturo Hernández Bermeasolo, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Quintanar de la Orden (Toledo), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

RETROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 1.º del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente del arma de su cargo, en situación de reemplazo en Galicia, D. Eloy García Aldudo, que desea fijar su residencia en la Coruña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital el sueldo provisional de 187,50 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Puerto Rico la bonificación del tercio de dicho haber, importante 62,50 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Galicia é Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 5 del mes actual, promovida por el capitán graduado, primer teniente de la escala de reserva, agregado á la Zona militar de Cangas de Tineo núm. 90, **D. Luis García y Rodríguez**, en súplica de su retiro para San Tirso de Candama, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Oviedo, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Castilla la Vieja é Isla de Cuba é
Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 1.º del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la escala de reserva, agregado á la Zona militar de Toro núm. 35, **D. Juan Delgado Palencia**, que desea fijar su residencia en Toro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Zamora, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Castilla la Vieja é Isla de Cuba é
Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º del mes actual, promovida

por el capitán graduado, primer teniente de la escala de reserva, agregado á la Zona militar de Avila núm. 83, **D. Julián Jiménez Caballero**, en súplica de su retiro para Avila con los beneficios que concede al art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la isla Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Castilla la Vieja é Isla de Cuba é
Inspector general de Administración Militar.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Siendo necesario introducir economías compatibles con el buen servicio, para lograr de este modo la reducción de gastos que hacen indispensable el estado del Erario y las modificaciones introducidas en el presupuesto por las Cortes del Reino, atentas al bien del país, que exigen medidas encaminadas á mejorar su situación económica, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que estudie V. E. y proponga á este Ministerio la manera de substituir, en las guarniciones de escasa importancia, el servicio de factorías y hospitales militares, en términos que, sin quebrantar alguno para el fin que unos y otros están destinados, se obtenga con idénticas ventajas el resultado más conveniente; bien encargándose del suministro, cuando los medios de comunicaciones sean rápidos, á las factorías de puntos importantes; ó acudiendo, en otro caso, al sistema de contrata, y procurando de igual modo la asistencia de los militares enfermos en los hospitales civiles, si existen en las localidades en que deban suprimirse los del ramo de Guerra, ó estableciendo enfermerías en vez de éstos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUCESIÓN DE MANDOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que mientras se halle V. E. ausente de esta corte, por virtud de la autorización que le ha sido concedida, se encarguen, respectivamente, del despacho de las Inspecciones Generales de Administración y de Sanidad Militar, el intendente de división **D. Antonio de las Peñas y Bretón**, y el Inspector médico de 2.ª clase **D. Sebastián Vidal y Lafont**, secretarios de las mismas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración y Sanidad Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes próximo pasado, promovida por el comandante graduado, capitán de Caballería, ayudante de campo, **D. Joaquín Herrero y Agulló**, en suplica de que se le conceda la gratificación anual de 480 pesetas á que se refiere el real decreto de 20 de agosto de 1886 (*Colección Legislativa* núm. 359), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, en atención á que la expresada gratificación sólo tiene por objeto premiar los servicios que prestan los capitanes y sus asimilados que pertenecen á cuerpos armados, en cuyo caso se hallan comprendidos los capitanes de Estado Mayor del Ejército, que son considerados como de continuo servicio por los especiales que desempeñan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Caballería.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 27 de abril último, promovida por el comandante mayor del extinguido regimiento de Infantería Reserva de Zafra núm. 65, en solicitud de autorización para reclamar nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1874-75, la suma de 1.531'49 pesetas, importe de sueldos de un alférez y dos tenientes, y los pluses de campaña que, en diciembre de 1874, devengaron los jefes y oficiales que figuran en la relación que acompaña á la mencionada instancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder autorización á la Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para reclamar, en adicio-

nal al ejercicio cerrado referido, la suma de 1.181'49 pesetas, ó sea 162'50, por el sueldo de enero de 1875 del alférez **Don Fermín Goya Zarza**, 187'50 por el de febrero del mismo año del teniente **D. Ramón Loarte Figueras**, y 781'49 por pluses de campaña que devengaron, en diciembre de 1874, varios jefes y oficiales; debiendo unirse á la citada adicional los necesarios comprobantes é incluirse su importe, una vez liquidada y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme. Al propio tiempo, S. M., se ha servido desestimar la mencionada solicitud por lo que respecta á la reclamación de 375 pesetas, importe de los sueldos de enero y abril de 1875 del teniente **D. Enrique Comendador Diaz**, hasta que se solicite y resuelva el relief á que se halla sujeto el mencionado teniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las dos instancias que V. E. cursó á este Ministerio, con sus escritos de 29 de abril último, promovidas por el capitán 2.º jefe accidental de la extinguida Caja de recluta de la Zona militar de Talavera de la Reina núm. 6, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional á cada uno de los ejercicios cerrados de 1886-87 y 1887-88, la suma de 15'50 pesetas, importe de socorros suministrados, en mayo y octubre de 1887, al recluta desertor de la suprimida Caja de recluta de Toledo, **Alejandro García López**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que haga la reclamación en la forma referida; debiendo comprobarse con relación formada y autorizada, según previene la real orden de 13 de junio de 1888, los justificantes de revistas, cargos originales y copia de esta real orden, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de fecha 23 de abril último, promovida por el capitán jefe del detall de la Comandancia de Albacete del instituto de su cargo, en suplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, el haber que, en el mes de febrero de 1891, correspondió al guardia segundo **Juan Rodríguez Ortiz**, en el cual mes figuró ausente por no haber presentado el justificante de revista, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder

la autorización que se solicita, debiendo reclamarse dicho haber con aplicación al capítulo 17, art. 2.º, é incluirse el importe del adicional, que se forme, previa liquidación y, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 14 del actual, á favor de los jefes y oficiales del cuerpo de su cargo, que con arreglo á la ley de presupuestos vigente tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede el art. 3.º transitorio del reglamento de censos de 29 de octubre de 1890, el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del mes actual, se abone á los archiveros y oficiales comprendidos en la relación adjunta, los sueldos que en la misma se expresan, por contar todos ellos más de dos años de efectividad en su empleo y antigüedad igual ó mayor á la fijada en la real orden de 27 de mayo último (*Colección Legislativa* núm. 114).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Aragón, Granada, Castilla la Vieja, Provincias Vascongadas, Islas Baleares y Canarias é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se concede
Archivero 3.º	D. Eduardo Folgueras é Isova.....	Capitanía General de Baleares.....	El de teniente coronel.
Otro.....	» José Carretero y Fuentes.....	Ministerio de la Guerra.....	
Oficial 1.º:	» Antonio Segura Bernard.....	Gobierno militar de Guipúzcoa.....	El de comandante.
Idem 2.º:	» Joaquín Micas y Micas.....	Idem id. de las Palmas.....	
Otro.....	» José Grau y Pophla.....	Idem id. de Gerona.....	El de capitán.
Otro.....	» Marcos Sanz Vacas.....	Idem id. de Ternel.....	
Otro.....	» Tomás Cuesta Carrión.....	Idem id. de Jaén.....	
Otro.....	» Perfecto Rodríguez Fernández.....	Capitanía General de Castilla la Vieja.....	
Otro.....	» José Ortiz de Zárate.....	Gobierno militar de Figueras.....	
Otro.....	» José García Aparicio.....	Inspección General de Caballería.....	

Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 20 de junio último, promovida por el sargento de la Comandancia de Granada, del Instituto de su cargo, José Mañez González, en solicitud de abono del haber que como sargento personal le correspondió en el mes de mayo de 1889, en que regresó de Ultramar á bordo del vapor correo *Ciudad de Santander*, y que se le dispense la presentación del justificante de revista de dicho mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en armonía con lo dispuesto por real orden de 19 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 15), y con lo resuelto en casos análogos, ha tenido á bien conceder autorización para que por la Comandancia de Granada, en la cual fué alta el recurrente á su regreso de Cuba, pueda reclamarse el mencionado haber, sin la presentación del justificante de revista, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, cuyo importe deberá incluirse, previa liquidación y, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del mes actual, promovida por el capitán del regimiento Infantería de León, D. José Baldrich Chocano, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Alcalá de Henares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que V. S. I. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. San-

tiago González Gómez, solicitando pasar á situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia en Cea (Orense), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de Galicia y Castilla la Vieja é Inspectores generales de Administración Militar y Artillería.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 7 del corriente, al remitir la instancia promovida por D. Vicente Riancho Gutiérrez, solicitando autorización para instalar una caseta de madera en el muelle principal de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para la misma, y debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

SERVICIO

INSPECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Circular. Habiendo observado que, tanto las alteraciones de orden público como otros acontecimientos de importancia, que deben ponerse en mi conocimiento por el medio más rápido, tardan, á veces, en serme comunicados, al extremo de que llego á saberlos por la prensa, dispongo lo siguiente:

1.º En cuanto ocurra cualquier suceso de importancia, se me comunicará por telegrama que expedirá el jefe, oficial ó clase que mande la fuerza presente.

2.º En dicho parte se consignará la fuerza de que se dispone y las disposiciones que se adoptan.

3.º Se me telegrafiará tantas cuantas veces requieran las distintas fases ó incidentes que ocurran en la marcha de los acontecimientos, hasta su completa terminación.

Y 4.º Al dar el parte escrito de los sucesos, se acompañará copia de los telegramas expedidos, expresando el día y hora en que se depositaron.

Recomiendo á los señores jefes, oficiales y clases, el exacto y puntual cumplimiento de las anteriores prevenciones, sobre cuyo olvido no he de admitir excusas, exigiendo al que llegare á incurrir en él, la más estrecha y efectiva responsabilidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de julio de 1892.

Palacio

Señores Jefes, Oficiales y clases del Instituto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 id. id. y Ultramar 3 id. id.

Punto de subscripción: Reina, 27, 2.º—Madrid.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coronales de las armas, cuerpos ó institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29); 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.